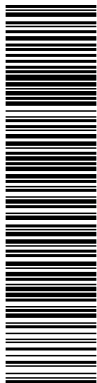


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: 12 CONVOCATORIA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DHEYU-N3VWW-739G7 Página 1 de 17	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 08/07/2025 12:50	FIRMADO 08/07/2025 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257136 DHEYU-N3VWW-739G7 BSEJC09583B201.C5E98C45204FDFB12133BF8A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE
PROYECTOS Y ACTIVIDADES POR LAS ASOCIACIONES JUVENILES,
DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ENTIDADES RELIGIOSAS
LEGALMENTE CONSTITUIDAS DE TORRE DE MIGUEL SESMERO**

1. Objeto y finalidad.

Las presentes bases tienen por objeto la concesión, mediante concurrencia competitiva, de ayudas y/o subvenciones a las asociaciones de ámbito juvenil, deportivo, educativo, cultural y entidades religiosas de Torre de Miguel Sesmero, para la realización de actividades públicas dirigidas a la población en general y en el ámbito local.

La finalidad de la presente subvención es el fomento de actividades vinculadas a la localidad de Torre de Miguel Sesmero, las cuales deben realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 por asociaciones de ámbito juvenil, deportivo, educativo, cultural y entidades religiosas de Torre de Miguel Sesmero. De la ejecución de las actividades mencionadas se espera una dinamización del tejido asociativo torreño, así como el impulso de la actividad económica y el empleo, a través del fomento de la cultura, el deporte, el asociacionismo y el trabajo común y colectivo a favor del municipio y sus habitantes.

2. Normativa aplicable.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones, por las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de proyectos y actividades por las asociaciones juveniles, deportivas, educativas, culturales y entidades religiosas legalmente constituidas de Torre de Miguel Sesmero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 89, anuncio 1676/2025 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, una cantidad en función de la valoración de los criterios establecidos en la base 9.

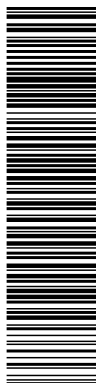
Cuando analizadas las solicitudes presentadas en la convocatoria, resulte que el crédito consignado sea suficiente para atender a todas ellas, no será necesario establecer un orden de prelación entre las mismas.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Dotación presupuestaria y líneas de actuación.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: 12 CONVOCATORIA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DHEYU-N3VWW-739G7 Página 2 de 17	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 08/07/2025 12:50	FIRMADO 08/07/2025 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257136 DHEYU-N3VWW-739G7 BSEIC09583B201.C5E98C45204DFB12133BF8A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ

La dotación presupuestaria a distribuir será de siete mil euros (7.000,00 €). La presente cantidad podrá ser, en su caso, incrementada si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Esta cantidad se consigna en el estado de gastos del presupuesto municipal vigente de acuerdo con el siguiente detalle:

- Aplicación presupuestaria 334.480.00. Subvenciones a instituciones, entidades y otros.
- Aplicación presupuestaria 341.480.00. Subvenciones actividades deportivas.

En consecuencia, las líneas de actuación que se habilitan en virtud de las presentes bases reguladoras son las siguientes:

- Línea 1, dotada con un importe de cinco mil trescientos euros (5.300,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48000, destinada a subvencionar las actividades que realicen las Asociaciones culturales, juveniles, religiosas y educativas torreñas.

- Línea 2, dotada con un importe de mil setecientos euros (1.700,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, destinada a subvencionar las actividades que realicen las Asociaciones deportivas torreñas.

En el supuesto de que no se agotara el crédito asignado a una línea, la cantidad excedente quedará disponible para la otra.

Toda cuantía del proyecto que sobrepase las cuantías de las subvenciones otorgadas, serán asumidas en su totalidad por las asociaciones/entidades.

4. Órgano competente.

El órgano competente para la aprobación de las presente convocatoria es la Alcaldía del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, en virtud del artículo 9 de las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de proyectos y actividades por las asociaciones juveniles, deportivas, educativas, culturales y entidades religiosas legalmente constituidas de Torre de Miguel Sesmero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, anuncio 1676/2025.

5. Beneficiarios.

Los beneficiarios de la subvención serán las asociaciones juveniles, deportivas, educativas, culturales y entidades religiosas legalmente constituidas de Torre de Miguel Sesmero.

6. Requisitos y condiciones para ser beneficiario de la subvención.

A efectos de la presente convocatoria, serán requisitos:

- a) Las asociaciones y entidades deben estar legalmente constituidas en el municipio de Torre de Miguel Sesmero y contar con una actividad pública, continua y reconocida.
- b) Las actividades deben ser públicas y abiertas a toda la población, sin que en ningún caso puedan tener un fin lucrativo de carácter personal.
- c) En los supuestos de solicitudes de ayuda en relación con infraestructuras, adquisición de materiales para la puesta en marcha de las actividades, ésta no podrá superar el 25% de lo solicitado, con un límite máximo de 1.000,00 euros, quedando el material adquirido en depósito del Ayuntamiento, salvo casos debidamente justificados y valorados por la Corporación.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: 12 CONVOCATORIA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DHEYU-N3VWW-739G7 Página 3 de 17	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 08/07/2025 12:50	FIRMADO 08/07/2025 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257136 DHEYU-N3VWW-739G7 BSEJ1C09583B201C5E98C45204FDB12133BFF8A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

d) Las actividades subvencionables deben realizarse en el periodo establecido en la correspondiente convocatoria.

e) En caso de presentación de un proyecto de actividad por parte de varias asociaciones, se sumarán las cantidades máximas a percibir, en función del número de asociaciones que presenten el proyecto.

f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2, 13.3 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) No ser beneficiario/a de subvención referida a una convocatoria anterior sin realizar la actividad subvencionada.

7. Gasto subvencionable.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos relacionados con el desarrollo de la actividad, tales como:

- a) Publicidad en medios de comunicación.
- b) Cartelería, folletos, incluyendo los gastos de diseño, imprenta y reparto.
- c) Arrendamiento de bienes y equipos (carpas, stands, megafonía, etc).
- d) Contratación externa para determinadas actividades como animación, vigilancia o seguridad, limpieza, seguros y montaje de instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
- e) Bonos al consumo.
- f) Otros gastos relacionados con la actividad (por ejemplo: Vestuario, trofeos, fichas federativas, transporte, etc.).
- g) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Todos los gastos deberán ser realizados efectivamente pagados hasta el día 31 de diciembre de 2025.

No se admitirá el pago en metálico. Por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, talón adjuntando extracto bancario con su correspondiente cargo, o cualquier otro medio admitido en tráfico mercantil que deberá constar debidamente acreditado en la documentación que se presente junto a la justificación.

Sin perjuicio de lo anterior y con carácter general, tendrán la consideración de gastos excluidos, los siguientes:

- a) Material propagandístico o merchandising.
- b) Realización de cócteles y actos análogos.
- c) Publicidad genérica de la asociación beneficiaria de la ayuda.
- d) Alquiler de locales.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: 12 CONVOCATORIA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DHEYU-N3VWW-739G7 Página 4 de 17	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 08/07/2025 12:50	FIRMADO 08/07/2025 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257136 DHEYU-N3VWW-739G7 BSEIC09583B201C5E98C45204FDFB12133BF8A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

- e) Adquisición de equipamiento y mobiliario urbano.
- f) Guías comerciales.
- g) Gastos del personal propio del solicitante, ni los gastos que no estén relacionados directamente con la realización de la actividad subvencionada.
- h) Gastos financiados con fondos consignados en el presupuesto municipal en vigor.

8. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en los modelos que figuran como anexos de esta convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán, en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 14 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

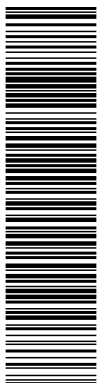
- a) Documentos que acrediten la personalidad de la asociación o entidad y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la escritura de constitución o modificación, copia del acta fundacional o estatutos, y copia del NIF de la persona que ostente la representación de la asociación o entidad).
- b) Declaración responsable.
- c) Documento que permita la valoración de la solicitud.
- d) Memoria de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención. La presentación de la memoria supone la aceptación incondicionada por la asociación o entidad del contenido de las presentes bases.
- e) Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en listado anterior, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra administración. En caso de cambio en los órganos de gobierno de la asociación o entidad, deberá aportarse la nueva documentación. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

9. Criterios de valoración.

- a) Número de socios: 5 puntos.
 - 1. Si la asociación cuenta con un número de socios comprendido entre 50-100 socios: 2 puntos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: 12 CONVOCATORIA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DHEYU-N3VWW-739G7 Página 5 de 17	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 08/07/2025 12:50	FIRMADO 08/07/2025 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257136 DHEYU-N3VWW-739G7 BSEJ1C09583B201C5E98C45204DFB12133BF8A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ

- 2. Si la asociación cuenta con un número de socios superior a 100 socios: 5 puntos.
- b) Uso de material propiedad del Ayuntamiento: 10 puntos.
 - 1. Si las actividades requieren material propiedad del Ayuntamiento: 0 puntos.
 - 2. Si las actividades no requieren material propiedad del Ayuntamiento: 10 puntos.
- c) Número de actividades programadas durante el periodo subvencionable: 15 puntos.
 - 1. Si la asociación ha programado menos de 3 actividades durante el periodo subvencionable: 0 puntos.
 - 2. Si la asociación ha programado 3 actividades durante el periodo subvencionable: 10 puntos.
 - 3. Si la asociación ha programado más de 3 actividades durante el periodo subvencionable: 15 puntos.
- d) Colaboración con el Ayuntamiento en las actividades que haya organizado durante los años 2023 y 2024: 20 puntos.
 - 1. Si la asociación no ha colaborado con el Ayuntamiento en las actividades organizadas por éste, tales como la fiesta del higo, San Isidro, feria de agosto, eventos solidarios, día de Extremadura, día de la mujer, 25 N, Congresos obreros, Noche de luces, cabalgata de Reyes, u otros eventos culturales destacables del municipio durante los años 2023 y 2024: 0 puntos.
 - 2. Si la asociación ha colaborado con el Ayuntamiento en las actividades organizadas por este tales como la fiesta del higo, San Isidro, feria de agosto, eventos solidarios, día de Extremadura, día de la mujer, 25 N, Congresos obreros, Noche de luces, cabalgata de Reyes, etc u otros eventos culturales destacables del municipio durante los años 2023 y 2024: 20 puntos.
- e) Gratuidad de la actividad para el público: 10 puntos.
 - 1. Si la asociación no prevé la gratuidad de la actividad para el público: 0 puntos.
 - 2. Si la asociación prevé la gratuidad de la actividad para el público: 10 puntos.
- f) Gasto y consumo de la totalidad de las actividades realizado, siempre que sea posible, en el municipio de Torre de Miguel Sesmero: 10 puntos.
 - 1. Si la asociación no realiza el gasto y consumo de la totalidad de las actividades en el municipio: 0 puntos.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 12 CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DHEYU-N3VWW-739G7 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 08/07/2025 12:50	ESTADO FIRMADO 08/07/2025 12:50



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

2. Si la asociación realiza el gasto y consumo de la totalidad de las actividades en el municipio: 10 puntos.

g) Influencia social de las actividades: 5 puntos.

1. Si el total de las actividades afecta hasta 20 personas: 1 puntos.

2. Si el total de las actividades afecta entre 21-50 personas: 3 puntos.

3. Si el total de las actividades afecta a más de 50 personas: 5 puntos.

La entidad podrá requerir a la asociación la documentación acreditativa de los requisitos y especialmente la de los criterios de valoración.

10. Cuantía de la subvención.

El gasto subvencionable tendrá relación directa con la puntuación obtenida y la cantidad solicitada, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior, con el siguiente detalle:

a) Entre 0 y 75 puntos, la cuantía proporcional que se obtenga teniendo en cuenta que si se obtienen 75 puntos, la cuantía máxima a subvencionar será de 1.700,00 €. En caso de empate entre varias solicitudes y no haya consignación presupuestaria suficiente para conceder la cantidad de subvención correspondiente en función a la puntuación obtenida, ésta se repartirá a partes iguales entre dichas solicitudes.

No podrán concederse más ayudas cuando no exista crédito disponible suficiente en la convocatoria para cubrir el importe total de la subvención solicitada por el beneficiario que corresponda, según el orden de prelación o, en su caso, la cuantía máxima fijada.

11. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Las solicitudes de los interesados se acompañarán de los documentos e informaciones determinados en la base 8 de la presente convocatoria. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos establecidos, el órgano instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

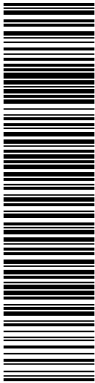
El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Secretaría General del Ayuntamiento.

El órgano competente para la evaluación de las solicitudes instruidas corresponderá a la Comisión de Evaluación, que estará constituida por:

- Presidente: La alcaldesa de la Corporación.
- Vocales: La concejala de Cultura.
- Secretario: El Secretario General de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: 12 CONVOCATORIA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DHEYU-N3VWW-739G7 Página 7 de 17	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 08/07/2025 12:50	FIRMADO 08/07/2025 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257136 DHEYU-N3VWW-739G7 BSEI/C09583B201.C5E98C45204DFB12133BF8A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano competente para resolver será la Alcaldía. La Alcaldía resolverá el procedimiento y los acuerdos, serán objeto de notificación a las asociaciones solicitantes, así como de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las resoluciones y publicaciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

12. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados y publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, la puntuación obtenida y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación. Si hubiera variación en la resolución definitiva respecto de la provisional, será igualmente objeto de publicación.

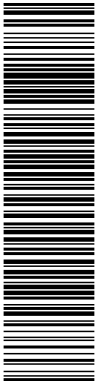
El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

13. Modificación.

1. Una vez concedidas las subvenciones y siempre que no se dañe derechos de terceros, y no supongan modificación presupuestaria, los beneficiarios que tengan que modificar las actuaciones propuestas en el anexo que figure en la convocatoria, tendrán que comunicarlo al Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero. Dicha modificación estará sometida a los siguientes requisitos:

a) Solo se admitirán modificaciones que no supongan modificación presupuestaria y se soliciten con quince días de antelación a la realización de la actividad, siempre y cuando sea anterior al 1 de noviembre de 2025.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: 12 CONVOCATORIA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DHEYU-N3VWW-739G7 Página 8 de 17	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 08/07/2025 12:50	FIRMADO 08/07/2025 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257136 DHEYU-N3VWW-739G7 BSEICQ9583B201C5E98C45204DFB12133BF8A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

b) Procederá la modificación en los siguientes supuestos, que deberán venir debidamente motivados:

- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- Con carácter excepcional se podrán solicitar otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

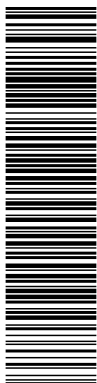
2. Respecto a la modificación del plazo de ejecución y pago, las mismas se ajustarán a los siguientes requisitos:

- La solicitud deberá tener registro de entrada en el Ayuntamiento, dirigida a la Alcaldía hasta el 15 de diciembre de 2025.
- Procederá la solicitud en los siguientes supuestos, que deberán ser debidamente motivados:
 - Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 - Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
 - Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
 - Con carácter excepcional se podrán solicitar otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.
- Requerirá autorización expresa del Ayuntamiento, mediante resolución dictada al efecto y notificada al interesado y, como fecha máxima, hasta el 15 de diciembre de 2024.
- El Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero podrá ampliar el plazo de ejecución y pago de oficio, si detectase, a través del seguimiento del expediente con los beneficiarios, la existencia de imposibilidad por parte de las entidades de liquidar sus actuaciones antes del 15 de diciembre de 2025.

14. Obligaciones de las asociaciones.

- Presentar la solicitud en tiempo y forma, junto con los anexos obligatorios
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio que se produzca en cuanto a fechas, horarios o condiciones de las actividades.
- Presentar todos los medios de publicidad haciendo constar el escudo del Ayuntamiento como patrocinador de la actividad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: 12 CONVOCATORIA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DHEYU-N3VWW-739G7 Página 9 de 17	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 08/07/2025 12:50	FIRMADO 08/07/2025 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257136 DHEYU-N3VWW-739G7 BSEJ1C09583B201C5E98C45204DFB12133BFF8A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ

- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas normas y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Justificar ante el órgano o entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas o autorizar su comprobación al órgano instructor del procedimiento.

15. Justificación de la subvención.

Las Asociaciones beneficiarias de las subvenciones deberán ajustarse al siguiente régimen de justificación:

- a) Justificar, antes del 15 de febrero de 2026, las actividades subvencionadas realizadas en 2025. Para ello, deberá presentarse, en este plazo, una memoria de las actividades realizadas y el grado de consecución de los objetivos planteados.
- b) Aportar las facturas provenientes de empresas o servicios. El importe de las facturas acreditativas del gasto deberá ser igual o superior al de la subvención concedida.

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizados mediante la presentación de toda la documentación exigida en los anexos de la presente convocatoria, por lo que una vez resuelta definitivamente la concesión de la ayuda se tramitará el pago de ésta al beneficiario.

16. Pago anticipado.

Las subvenciones se harán efectivas mediante un pago anticipado que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

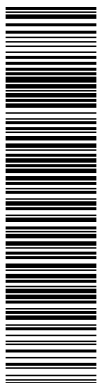
En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

17. Incumplimiento, revocación y reintegro de las ayudas.

Procederá la revocación de la ayuda y el reintegro total de las cantidades percibidas, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación, así como en el caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes bases.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: 12 CONVOCATORIA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DHEYU-N3VWW-739G7 Página 10 de 17	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 08/07/2025 12:50	FIRMADO 08/07/2025 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257136 DHEYU-N3VWW-739G7 BSEJ1C09583B201C5E98C45204FDFB12133BF8A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano competente. Además del reintegro de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. El interés exigible se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida. La falta de reintegro de las cantidades reclamadas, en periodo voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.

18. Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas se regirá por lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y normativa de desarrollo. En particular, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.

19. Publicidad.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://torremiguelsesmero.sedelectronica.es/info.0> y en la web www.ayuntamientodetorredemiguelsesmero.es, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria de las ayudas reguladas en las presentes bases se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>), en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todas las ayudas y subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando sea necesario, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario y la cuantía concedida.

20. Protección de datos.

En cumplimiento con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recabados se incorporan a los ficheros del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, con las finalidades propias de esta ayuda. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante este Ayuntamiento.

21. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: 12 CONVOCATORIA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DHEYU-N3VWW-739G7 Página 11 de 17	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 08/07/2025 12:50	FIRMADO 08/07/2025 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257136 DHEYU-N3VWW-739G7 BSEJ1C9583B201C5E98C45204EDFB12133BFF8A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ

en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 88, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de ayudas y/o subvenciones a las asociaciones de ámbito juvenil, deportivo, educativo, religioso o cultural de Torre de Miguel Sesmero, para la realización de actividades públicas dirigidas a la población en general y en el ámbito local.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos del titular o representante:

DNI:

Domicilio notificaciones:

Código postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

Asociación a la que representa:

Cantidad solicitada:

Actividad o actividades a realizar:

Línea a la que se acoge (1 ó 2):

- Datos bancarios

Entidad financiera:

La entidad bancaria certifica que el solicitante es titular de la cuenta abajo indicada
IBAN/Número cuenta:

(sello y firma de la entidad bancaria)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y la garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero le informa que los datos personales obtenidos mediante la

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: 12 CONVOCATORIA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DHEYU-N3VWW-739G7 Página 12 de 17	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 08/07/2025 12:50	FIRMADO 08/07/2025 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257136 DHEYU-N3VWW-739G7 BSEICQ9583B201C5E98C45204DFB12133BFF8A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

complimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tramitación en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas especificadas en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).

Documentación que se acompaña a la solicitud (anexo I):

- Documentos que acrediten la personalidad de la asociación para aquellas que participen por primera vez en la convocatoria y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la escritura de constitución o modificación, copia del acta fundacional o estatutos, y copia del NIF de la persona que ostente la representación de la asociación).

- Declaración responsable conforme al anexo II.

- Documento de valoración de la solicitud conforme al anexo III.

- Memoria de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

Firmado: _____

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El titular o representante legal que firma esta solicitud,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que no está incurso en las prohibiciones para ser receptor para el pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en las presentes bases.

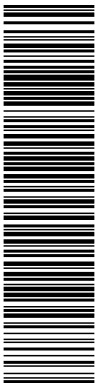
- Que se compromete, en nombre de la asociación reflejada en el anexo I a la ejecución del proyecto presentado con arreglo a las presentes bases.

Y SOLICITA:

Acogerse a las ayudas y/o subvenciones a las asociaciones de ámbito juvenil, deportivo, educativo, religioso o cultural de Torre de Miguel Sesmero, para la realización de actividades

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 12 CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DHEYU-N3VWW-739G7 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 08/07/2025 12:50 ESTADO FIRMADO 08/07/2025 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257136 DHEYU-N3VWW-739G7 BSEJ-C09583B201.C5E98C45204EDFB12133BF8A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ

públicas dirigidas a la población en general y en el ámbito local, y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

Firmado: _____

ANEXO III. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Cumplimentar lo que proceda:

a) Número de socios.

☐ Entre 50 y 100 socios.

☐ Más de 100 socios.

b) Uso de material propiedad del Ayuntamiento durante el año:

☐ Sí.

☐ No.

c) Número de actividades programadas durante el periodo subvencionable especificando cuáles:

☐ Menos de 3 actividades.

☐ 3 actividades.

☐ Más de 3 actividades.

e) Colaboración con el Ayuntamiento en las actividades que ha organizado durante los años 2023 y 2024:

☐ La asociación/entidad no ha colaborado con el Ayuntamiento.

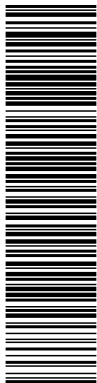
☐ La asociación/entidad ha colaborado con el Ayuntamiento en alguna actividad.

f) Gratuidad de la actividad para el público:

☐ Sí.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: 12 CONVOCATORIA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DHEYU-N3VWW-739G7 Página 14 de 17	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 08/07/2025 12:50	FIRMADO 08/07/2025 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257136 DHEYU-N3VWW-739G7 BSEJC09583B201.C5E98C45204DFB12133BF8A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ

☐ No.

g) Gasto y consumo de la totalidad de las actividades realizado, siempre que sea posible, en el Municipio de Torre de Miguel Sesmero:

☐ Sí.

☐ No.

i) Influencia social de las actividades:

☐ Las actividades afectan hasta a 20 personas.

☐ Las actividades afectan entre 21-50 personas.

☐ Las actividades afectan a más de 50 personas.

LS1.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASOCIACION/ENTIDAD

D./Dña:

con DNI:

en representación de la asociación/entidad:

a la que el Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero concedió una subvención por importe de: euros.

para la realización de la actividad/proyecto:

que se llevó a cabo durante el periodo comprendido entre y

deposito la cuenta justificativa correspondiente a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de euros y me declaro responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero como entidad concedente de la subvención, de los datos y documentación que se adjuntan, y que marco a continuación con una X:

- Contenido de la cuenta justificativa:

☐ Memoria evaluativa modelo LS2.

☐ Memoria económica: Relación De Facturas Modelo LS3.

☐ Declaración responsable modelo LS4.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 12 CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DHEYU-N3VWW-739G7 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 08/07/2025 12:50 ESTADO FIRMADO 08/07/2025 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257136 DHEYU-N3VWW-739G7 BSEJ1C9568B201C5E98C45204DFB12133BF8A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

☐ Certificados, en vigor, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias Modelo LS5

☐ Documentos de abono y pagos efectivos realizados.

En Torre de Miguel Sesmero, a

Firma Presidente de la asociación/entidad.- Firma Secretario de la asociación/entidad.

LS2.- MEMORIA EVALUATIVA

ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS

Denominación de la asociación/entidad:

Denominación de la actividad/proyecto:

Localización territorial de la actividad/proyecto:

Plazo de ejecución de la actividad/proyecto:

Finalidad de la actividad/proyecto:

Destinatarios o colectivo beneficiarios de la actividad/proyecto:

Número total de beneficiarios (Si es posible agrupar por sexo):

- Objetivos:

Medidas de información y difusión de la actividad/proyecto

Acreditación documental de la publicidad realizada de la financiación pública de la actividad (imagen institucional del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, leyendas informativas en carteles, material impreso, medios de comunicación, medios electrónicos audiovisuales, redes sociales...)

LS3.- MEMORIA ECONÓMICA

DECLARACION RESPONSABLE:

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados (RELACIÓN DE FACTURAS Y DOCUMENTOS DE PAGO EFECTIVOS), corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición del ayuntamiento, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En Torre de Miguel Sesmero, a

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 12 CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DHEYU-N3VWW-739G7 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 08/07/2025 12:50 ESTADO FIRMADO 08/07/2025 12:50



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

Presidente de la asociación/entidad.- Secretario de la asociación/entidad

LS4.- DECLARACION RESPONSABLE SOBRE FINANCIACION Y APLICACION

D./Dña:

con DNI:

en representación de la entidad/asociación:

y, en relación con la subvención concedida por concurrencia competitiva en el presupuesto general 2025 del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, para el proyecto denominado:

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que, el coste total de la actividad mencionada anteriormente ha supuesto la cantidad de €.
- Que las cantidades subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero por importe de €, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.
- Que la actividad mencionada, a los efectos de acreditar y posibilitar el control de concurrencia de subvenciones, ha sido financiada (Marque según corresponda):

☐ Íntegramente con la subvención percibida por el Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.

☐ Cofinanciada por:

- Que el I.V.A. correspondiente a los gastos subvencionados no son susceptibles de recuperación y/o compensación por esta asociación/entidad.

En Torre de Miguel Sesmero, a

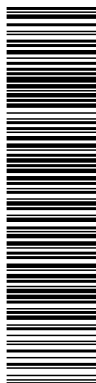
Presidente de la asociación/entidad.- Secretario de la asociación/entidad

LS5.- DECLARACION RESPONSABLE SOBRE CERTIFICACION DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

D./Dña:

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: 12 CONVOCATORIA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DHEYU-N3VWW-739G7 Página 17 de 17	El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 08/07/2025 12:50	FIRMADO 08/07/2025 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257136 DHEYU-N3VWW-739G7 B5E1C95683B201C5E98C45204EDFB12133BFF8A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

con DNI:

en representación de la entidad/asociación:

y, en relación con la subvención concedida por concurrencia competitiva en el Presupuesto General 2025 del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, para el proyecto denominado:

- Declara bajo mi responsabilidad

Que la entidad/asociación se encuentra al corriente con:

- ☐ Junta de Extremadura
- ☐ Seguridad Social
- ☐ Agencia Tributaria
- ☐ Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero

En Torre de Miguel Sesmero, a